



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	AMANECER SEGURIDAD PRIVADA
DEMANDADO	MORA INGENIEROS S.A.S. y CONCRE ACEROS S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01216 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder a la sociedad AMAZING JURÍDICO S.A.S. identificada con NIT. 901.260.384-6; cuyo representante legal es la señora CAMILA YEPES LONDOÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.672.166, conforme a lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JUAN FELIPE TRESPALACIOS BARRIENTOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.527.332 y T.P 78647 del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.

Previo a pronunciarse sobre la solicitud del abogado ALEJANDRO RAYO BUENO se requiere para que allegue el poder concedido por la sociedad CONCRE-ACEROS S.A.S

Asimismo, previo a pronunciarse sobre la solicitud de terminación, allegada por la apoderada sustituta del demandante, se le requiere para que aclare si lo que solicita es la terminación del proceso o el desistimiento de las pretensiones; igualmente, si el alcance de la solicitud incluye la demanda acumulada y la principal.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Nd/m3

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c362eabc0d1410f333c4a4476e494af1534df2170f68859faddc9c35220d45**

Documento generado en 13/07/2022 10:45:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**